

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado solicitando tener en cuenta la dirección de correo electrónico de la demandada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintidós (22) de septiembre de 2020

En memorial que antecede el apoderado en el proceso Ejecutivo Singular instaurado por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero - Coopnalservis contra María Arasbelly Álvarez Correa, radicado con el No. 17001-40-03-011-2020-00331-00, ha suministrado como dirección de correo electrónico de la demandada la siguiente:

« [jdalv12345@gmail.com](mailto:jdalv12345@gmail.com) ».

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación personal y demás actos procesales la dirección de correo electrónico de la aquí demandada María Arasbelly Álvarez Correa, la cual deberá notificarla en la forma indicada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1f99a6131b98abd3f60bd4685d2d6150aac33be4f0fe3143c951338a51114b31**

Documento generado en 22/09/2020 02:47:45 p.m.